

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. ICEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

**CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V., LA CUAL COMPARCE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL, LA C. MARÍA DEL CARMEN BACALLAO TAFOYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES:

1. El día 20 veinte de marzo del 2025 dos mil veinticinco, se emitió el oficio número SECADMON/DGA/DVSEP/0002/2025, por el Lic. Aarón Armando Gámez Sepúlveda, Director de Vinculación y Seguimiento a Entidades Paraestatales, mediante el cual autoriza a este Organismo llevar a cabo el procedimiento de licitación.
2. Mediante el oficio número CEAJ/DNDL/26/2025 recibido el día 28 veintiocho de marzo del 2025 dos mil veinticinco, el Encargado de Despacho de la Dirección de Nidos de Lluvia, el Mtro. Luis Anselmo López Casillas, en su carácter de Área Requirente, solicitó a la Dirección de Administración de la CEAJ, llevar a cabo Licitación Pública Nacional con tiempos acortados para la "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**", justificando la adquisición con el diverso de número CEAJ/DGPR/SPPP/190/2025 suscrito por parte del Lic. Héctor Javier Castañeda Nañez, Director de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, debido a que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, cuenta con la suficiencia presupuestal para el Programa Nidos de Lluvia 2025, anexando para dichos efectos, la solicitud de adquisición de bienes y/o servicios identificada con el número 264, 3 tres cotizaciones, así como la investigación de mercado, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Con fecha 4 cuatro de abril del 2025 dos mil veinticinco, fueron presentadas y aprobadas por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua, la Convocatoria y las Bases de la **Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025** para la "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN,**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

**ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS)**, las cuales se publicaron en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo [www.ceajalisco.gob.mx](http://www.ceajalisco.gob.mx), lo anterior, con fundamento en los artículos 35 punto 1 fracción X y 47 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 de su Reglamento, de acuerdo al calendario de las Bases que rigen la presente Licitación, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, pudieran descargar el contenido de las mismas, el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso se desarrolló, además para que tuvieran la posibilidad de participar, apegándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.

4. Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, el día 8 ocho de abril del 2025 dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 62, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 63 y 65 de su Reglamento, en correlación con el 22 y 23 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de este Organismo Público Descentralizado, y conforme a lo contemplado en el numeral 4.1 y 4.2 de las Bases de la **Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025** para la "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS)**", manifestando en el tiempo y en la forma establecida en las bases y formulando preguntas: Consultoría y Desarrollo Municipal, S.A. de C.V., y Solución Pluvial, S.A. de C.V., mismos licitantes que acudiendo a dicho acto; levantándose el Acta de Junta de Aclaraciones, la cual se publicó en la página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante.
  
5. El dia 11 once de abril del año 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en apego a lo establecido en los artículos 28 punto 1 fracción V, 64, 65 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 49 y 68 de su Reglamento; 25, 26 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado; en correlación con el numeral 4.3 de las Bases; haciendo constar el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEAJ, en acompañamiento del Mtro. Erick Jacobb Valenciano Martínez y el Lic. Álvaro Santillán Rodríguez, ambos funcionarios públicos designados por el Órgano Interno de Control de la CEAJ; del representante del área requirente de la contratación el Mtro. Luis Anselmo López Casillas,

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025**

Encargado de Despacho de la Dirección de Nidos de Lluvia de la CEAJ; la presencia y participación de los licitantes: CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. y SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.; dando cuenta de ello con el registro de participantes, y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, en la cual se dio lectura a las Propuestas presentadas y de sus anexos de manera cuantitativa.

Con fecha 16 dieciséis de abril del año 2025 dos mil veinticinco, se emitió por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de "LA CEAJ", el Acta de Fallo de la **Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025** para la "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS)**"; relacionado con la partidas 1, 2, 3 y 4 en la cual en sus RESULTANDOS PRIMERO y CUARTO, se resolvió lo que a continuación de cita: ... **"PRIMERO. Que el Licitante denominado CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V., al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado levantado y elaborado por el Área Requirente del Organismo Convocante, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente proceso de adquisición; por lo que, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, del cual forma parte el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, siendo el Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo; resuelven procedente adjudicar y se le adjudican las partidas 1, 2, 3 y 4, de conformidad con los artículos 24 fracción VII, 49, 67 punto 1 fracción II, 69 y 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 69 de su Reglamento; por un monto de \$70,209,737.99 (Setenta millones doscientos nueve mil setecientos treinta y siete pesos 99/100 moneda nacional) con IVA incluido. Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Suministro, Instalación y Prestación de Servicios, consistentes en:**

1. SE  
ELIMINA  
RÚBRICA

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD
1	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 180 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de llenado ajustable, de tal forma que sea capaz de separar 2 L por m2 de área de captación, considerando techos de hasta 90 m2. Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado	Tanque de almacenamiento Marca ROTOPLAS	2084
		Separador de Primeras Lluvias Marca PURIPLAS Modelo KPTA	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025**

	tras cada aguacero, y tener fondo en forma de tolva para vaciar sedimentos asentados de forma eficiente, así como con una llave de altura aproximada de 60 cm que permita el drenado a una cubeta para poder utilizar parte del agua del separador.		
2	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 180 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de llenado ajustable de tal forma que sea capaz de separar 2 L por m2 de área de captación considerando techos de hasta 90 m2. Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero, y tener fondo en forma de tolva para vaciar sedimentos asentados de forma eficiente, así como con una llave de altura aproximada de 60 cm que permita el drenado a una cubeta para poder utilizar parte del agua del separador.	Tanque de almacenamiento Marca ROTOPLAS  Separador de Primeras Lluvias Marca PURIPLAS Modelo KPTA	494
3	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 40 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de separar 0.5 L por m2 de área de captación considerando techos de hasta 80 m2. Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.	Tanque de almacenamiento Marca ROTOPLAS  Separador de Primeras Lluvias Marca PURIPLAS Modelo KPTA	150
4	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 40 litros fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de separar 0.5 L por m2 de área de captación considerando techos de hasta 80 m2. Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.	Tanque de almacenamiento Marca ROTOPLAS  Separador de Primeras Lluvias Marca PURIPLAS Modelo KPTA	498
<b>PLAZO:</b>		A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2025	
<b>LUGAR:</b>		EN LOS MUNICIPIOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025	

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

Así como a cumplir con lo previsto en el Anexo 1 (Técnico) de las bases de la licitación, las Reglas de Operación del Programa Nidos de Lluvia 2025, su propuesta (Técnica y Económica), lo correspondiente a la junta de aclaraciones y lo que se establezca en el contrato y la orden de compra, respectivamente. El licitante CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V., conforme al Anexo 8 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

manifestó que Sí es su voluntad realizar la aportación de cinco al millar. (...) **CUARTO.** Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la Orden de compra respectivamente, con el licitante que resultó adjudicado para las partidas 1, 2, 3 y 4 en el presente proceso. Por lo que el "LICITANTE" adjudicado, deberá de formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente, conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Fallo, las obligaciones que de estas derivan, serán exigibles conforme a las bases de la convocatoria y sus anexos, las Reglas de Operación del Programa Nidos de Lluvia 2025, la junta de aclaraciones, y sus propuestas (técnica y económica), en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por la Convocante..."

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**I.2.** De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control para eficientizar los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

**I.3.** El día 13 de diciembre del 2024, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Décima Sesión Extraordinaria del año 2024, al M. en C. Mario López Pérez, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

**I.4.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos del Programa Nidos de Lluvia 2025 en las partidas presupuestales 4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" y 3992 "Subcontratación de servicios con terceros" número de cuenta 01300376826 requisición 264, el cual será ejercido conforme a la orden de compra que se genere.

**I.5.** Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA070225JK4**.

**I.6.** Los datos personales proporcionados por "**EL PROVEEDOR**" a "**LA CEAJ**", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de "**LA CEAJ**" visible en su portal oficial en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

**I.7.** La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de **Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025** para la "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO (TIEMPOS ACORTADOS)**", conforme a los artículos 24 fracción VII, 49, 67 punto 1 fracción II, 69 y 71 y demás relativos, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 69 y demás aplicables de su Reglamento; aceptando la empresa denominada "**CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V.**", que cumple con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resulta ser la conveniente para los intereses del Estado y para "**LA CEAJ**", en lo que respecta a las **partidas 1, 2, 3 y 4**, ya que cumple a su vez con las condiciones técnicas y legales para el Suministro, Instalación y Prestación de Servicios, conforme a lo requerido por "**LA CEAJ**" en el procedimiento de contratación y las Reglas de Operación para el Programa Nidos de Lluvia 2025.

**I.8** Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTIÉTRES DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no se señale, mediante escrito, otro distinto.

#### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

**II.1.** Acredita la existencia legal de la sociedad mercantil denominada CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V., con la Escritura Pública número 16,672 diecisésis mil seiscientos setenta y dos, Volumen Trigésimo Sexto, Tomo Segundo, de fecha 19 diecinueve de enero del año 2000 dos mil, en la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, pasada ante la fe del licenciado Manlio Favio Pano Mendoza, Notario Público número Diecisésis del Distrito de Tabares, actuando como asociado en el Protocolo del Licenciado Rigoberto Pano Arciniega, Notario Público número Ocho del propio Distrito; bajo la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Guerrero Chilpancingo, Guerrero, con el folio mercantil número 851 del día 16 diecisésis de marzo del año 2000 dos mil; siendo socios fundadores los CC. Saúl Medina Ortega y Josefina Romero Gómez.

Con la Escritura Pública 2,658 dos mil seiscientos cincuenta y ocho, volumen XVIII, en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Emilio Ignacio Ortiz Uribe, Notario Público número 2 dos, en el Distrito Judicial de los Bravo de dicha ciudad, se aprobó por unanimidad la separación de los CC. Saúl Medina Ortega y Josefina Romero Gómez como socios fundadores y las donaciones de la sociedad mercantil, a favor de los nuevos socios los CC. José Manuel Arciniega López y Arturo Guzmán Trejo, bajo la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Guerrero Chilpancingo, Guerrero, con el folio mercantil número 851 del día 4 cuatro de junio del año 2001 dos mil uno.

Con la Escritura Pública número 27, 656 veintisiete mil seiscientos cincuenta y seis, folio cero cuarenta, volumen número ochocientos ochenta y cuatro, en Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, de fecha 26 veintiséis de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Nuñez, Titular de la Notaría ciento cuarenta y dos, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionista de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, en la que se amplió la el objeto social de la sociedad, y como consecuencia se reformó la Cláusula Quinta de los estatutos sociales, designando también como delegado especial al C. José Manuel Arciniega López, quedando registrada con la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Chilpancingo, Guerrero, con el folio mercantil número 851 del dia 26 veintiséis de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

Con el Testimonio de la Escritura Pública número 28,619 veintiocho mil seiscientos diecinueve, folio cero sesenta y seis, volumen novecientos diecisiete, en Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, de fecha 12 doce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Nuñez, Titular de la Notaría ciento cuarenta y dos, se protocoliza el acta de asamblea

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTIQUINCO.

1. SE  
ELIMINA  
RÚBRICA

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

general extraordinaria de accionista de fecha 19 diecinueve de julio del año 2019 dos mil diecinueve, en la que se aprobó el cambio de domicilio fiscal de Chilpancingo Guerrero, para quedar establecido Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, sin perjuicio de establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero y señalar domicilios convencionales en los contratos que se celebren, quedando registrada con la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Chilpancingo, Guerrero, con el folio mercantil número 851 del día 29 veintinueve de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

**II.2.** La MARÍA DEL CARMEN BACALLO TAFOYA, quien se identifica con la credencial para votar

### 2. SE ELIMINA DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL

[REDACTED] que acredita su carácter de Apoderada General de la persona moral denominada CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V., mediante testimonio del instrumento público número 30,205 treinta mil doscientos cinco, volumen novecientos sesenta y ocho, folio cero cero uno, de fecha 15 quince de junio del año 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Nuñez, Titular de la Notaría ciento cuarenta y dos, registrada ante el Registro Público del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México el día 12 doce de agosto del año 2020 dos mil veinte, bajo el folio electrónico número N-2019073967.

**II.3.** Se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria, con el registro federal de contribuyentes número **CDM000119RYA**.

**II.4.** Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Viveros de la Colina número 142 ciento cuarenta y dos, en la Colonia Viveros de la Loma, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, C.P. 54080, teléfono 55 53652747; para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale por escrito otro distinto, obligándose en acusar oportunamente de recibida toda notificación que se le practique, además de señalar el correo electrónico [comercial.codemun@codemun.com](mailto:comercial.codemun@codemun.com) el cual reconoce como auténtico y ligado a la Apoderada General.

**II.5.** Conoce las "Reglas de Operación para el Programa Nidos de Lluvia 2025, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 21 veintiuno de febrero del 2025 dos mil veinticinco, bajo el número 47 quater, edición especial TOMO CDXII; el contenido de las Bases de la **Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025** para la **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS)**, el Anexo 1 (Técnico) de las referidas, bases, el acta levantada en la Junta de

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

Aclaraciones celebrada el día 8 ocho de abril del 2025 dos mil veinticinco, su propia propuesta, plan de trabajo, metodología, alcance y el presupuesto asignado, lo cuales forman parte integral del presente contrato, vigente a partir de su firma.

Asimismo, los planes de trabajo que se deriven a partir de la fecha de inicio del trabajo, y que en su caso deberá ser firmada por "**LA CEAJ**" y "**EL PROVEEDOR**" formará parte integral del presente contrato.

**II.6.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P34298**.

**II.7.-** Bajo protesta de decir verdad, sus socios y administradores no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando en estos momentos las manifestaciones realizadas en sus Anexos 4, 6 y 9, mismas que fueron remitidas al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco mediante oficio CEAJ-SSG-102/2025, el día 16 diecisésis de abril del 2025 dos mil veinticinco.

**II.8.-** Durante el procedimiento de la licitación pública presentó la constancia de cumplimiento de obligación fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en sentido positivo, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha continua al corriente de sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción III, 76, 80, 81 y 82, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 96 ,101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III, y demás relativos y aplicables a las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, las partes se obligan a las siguientes:

1. SE ELIMINA  
RUBRICA

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ", a brindar el **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS)** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025**  
 "Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

**CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS)**, conforme a lo establecido en los requerimientos técnicos contenido en las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DA-DG-LPN-CCC-03/2025, que integra el presente contrato como Anexo I, las "Reglas de Operación del programa nidos de Lluvia" para el ejercicio 2025, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", que integran el presente contrato como ANEXO II, y la propuesta de "**EL PROVEEDOR**", que integra el presente contrato como ANEXO III, bajo la modalidad de contrato abierto, conforme a las Partidas identificadas como 1, 2, 3 y 4, que le fueran adjudicadas, y bajo las cantidades de los siguientes insumos que continuación se describen:

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD
1	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 180 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de llenado ajustable, de tal forma que sea capaz de separar 2 L por m <sup>2</sup> de área de captación, considerando techos de hasta 90 m <sup>2</sup> . Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero, y tener fondo en forma de tolva para vaciar sedimentos asentados de forma eficiente, así como con una llave de altura aproximada de 60 cm que permita el drenado a una cubeta para poder utilizar parte del agua del separador.	Tanque de almacenamiento Marca ROTOPLAS  Separador de Primeras Lluvias Marca PURIPLAS Modelo KPTA	2084
2	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de	Tanque de almacenamiento Marca ROTOPLAS	494

I. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTIQUINOCINCO.



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025**

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025**

	primeras lluvias (primer lavado) de 180 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de llenado ajustable de tal forma que sea capaz de separar 2 L por m2 de área de captación considerando techos de hasta 90 m2. Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero, y tener fondo en forma de tolva para vaciar sedimentos asentados de forma eficiente, así como con una llave de altura aproximada de 60 cm que permita el drenado a una cubeta para poder utilizar parte del agua del separador.	Separador de Primeras Lluvias Marca PURIPLAS Modelo KPTA	
3	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 40 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de separar 0.5 L por m2 de área de captación considerando techos de hasta 80 m2. Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.	Tanque de almacenamiento Marca ROTOPLAS  Separador de Primeras Lluvias Marca PURIPLAS Modelo KPTA	150
4	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 40 litros fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la	Tanque de almacenamiento Marca ROTOPLAS  Separador de Primeras Lluvias Marca PURIPLAS Modelo KPTA	498

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025. DÓS MIL VEINTICINCO.

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

	contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de separar 0.5 L por m2 de área de captación considerando techos de hasta 80 m2. Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.	Marca PURIPLAS Modelo KPTA	
<b>PLAZO:</b>		A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2025	
<b>LUGAR:</b>		EN LOS MUNICIPIOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025	

Los sistemas serán asignados de acuerdo a los criterios técnicos que busquen siempre favorecer a los beneficiarios, asignando el sistema disponible que mejor se adapte a su vivienda. Adicionalmente, cada sistema de captación de agua de lluvia, incluirá los siguientes materiales e instalaciones:

1. Filtro de hojas con malla de acero inoxidable de 6" de polipropileno con protección UV, que retire sólidos mayores a 1mm, como hojas, ramas y piedras garantizando que estos contaminantes de mayor tamaño no entren al tanque de almacenamiento.
2. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidables y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque, evitando aguas turbias en la zona de succión del agua.
3. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua cerca de la superficie donde la calidad de agua es óptima y no del fondo donde se encuentran los sedimentos. Dispositivo compuesto por una manguera flexible anillada de 1", cesta de succión, válvula check de bronce, flotador con soporte de materiales inoxidables.
4. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro) el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-2021 para agua potable. Componente flotante que debe ser de polímeros resistentes, colocado con hilo de nylon dentro del tanque que permita tener en su interior las pastillas de Hipoclorito de calcio (Ca(ClO)<sub>2</sub>) y dosificar el agua cosechada. El dispositivo debe ser inoxidable y resistente al agua clorada. El licitante adjudicado, deberá proveer una dotación de pastillas, mínimo 800 g, en una bolsa o contenedor.
5. Las pastillas deben ser de Hipoclorito de Calcio 65% (CAS 7778 - 54 - 3), el cual es un agente bactericida y alguicida aceptable para la desinfección del agua para consumo humano.
6. Bomba hidráulica centrífuga de 0.5 caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base, y demás componentes necesarios para su instalación y purga.
7. Filtro con cartucho de anillas para retener sólidos mayores a 130 micras. Dispositivo resistente a

1. SE  
ELIMINA  
RÚBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTIUNO".

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

la corrosión, reutilizable, de limpieza sencilla y con un índice bajo de pérdida de presión. Incluye la opción de drenado rápido e instalación de manómetros. Vaso y cartucho hechos de plástico ABS. Cuando el agua pasa por el cartucho los sólidos quedan atrapados en las ranuras de sus discos.

8. Canalización: Canaleta cuadrada de 4" de lámina galvanizada, calibre 26, para techos de lámina o similares. Para los techos cuyo material constructivo sea la losa, se deberá instalar hilada de tabique de 12x24x7 cm con mortero y disparos de tubería.

9. Conducción: Bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial. 1- Los bajantes pluviales deberán ser a 3" de polipropileno, con protección UV, que no transmite olor o sabor al agua, y ser resistente a la intemperie. 2- la tubería de salida del tanque y hasta el filtro de sedimentos debe ser de  $\frac{3}{4}$ " a 1" y puede ser de polipropileno o PVC cédula 40.

Así mismo, para el suministro, instalación, capacitación y prestación de servicios dentro del programa en los municipios seleccionados para esta edición, se deberá considerar que todos los tipos de apoyo a otorgar recibirán sin excepción:

1. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de los SCALL, por medio del cual se concientiza respecto al contexto hidráulico local y se llevan actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia, y la creación de compromisos de coparticipación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un SCALL. Dicho servicio deberá incluir juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.

2. Servicio de participación en juntas comunitarias conforme lo establezca la dirección del programa, el licitante deberá contar con el personal, equipamiento, y herramientas, para impartir en juntas comunitarias, contenidos didácticos sobre el funcionamiento y mantenimiento de los SCALL, sensibilización sobre el contexto hidráulico local, y apoyar en el proceso de inscripción y preselección de personas beneficiarias. Se realizarán tantas juntas como se requieran para completar todos los registros de potenciales beneficiarios.

3. Servicio de visitas técnicas para evaluar la viabilidad técnica de la instalación de SCALL en cada vivienda, y sugerir a los beneficiarios potenciales adecuaciones a sus instalaciones hidráulicas. El proveedor deberá proveer al personal técnico, herramientas, y logística necesaria para la realización de visitas técnicas a las viviendas de los interesados.

4. Servicio de actividades de sensibilización y concientización sobre cultura del agua y el funcionamiento de los SCALL.

5. Servicio de programación de visitas. El proveedor deberá programar y reprogramar las visitas con los interesados vía telefónica para concertar las visitas de viabilidad e instalación de los sistemas.

6. Instalación del sistema. El proveedor ofrecerá el servicio completo de instalación de los SCALL, con el personal capacitado, herramienta, y apoyo vehicular necesarios para la realización de cada

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTIUNO

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

instalación, y levantamiento fotográfico de la misma.

7. Capacitación para uso y manejo del SCALL. El proveedor ofrecerá el servicio de capacitación para las beneficiarias en el uso y mantenimiento correcto de su Sistema de Captación Pluvial.
8. Servicio de seguimiento a SCALL instalados. Posterior a la instalación de los SCALL, el proveedor realizará visitas y llamadas de seguimiento a cada vivienda beneficiada por 18 meses, con un mínimo de 60% de las viviendas recibiendo una visita física, y no más de 40% por llamada telefónica.
9. Todos los materiales de albañilería y plomería necesarios para la correcta instalación y operación del sistema de captación de agua de lluvia.
10. Servicio de asistencia y atención de reportes a fallas del sistema durante el tiempo de la garantía, comprometiendo a la empresa en prestar el servicio.
11. Servicio de desinstalación de los sistemas de captación de agua de lluvia a petición de personas beneficiarias que ya no quieran contar con el sistema, el proveedor deberá realizar la desinstalación en un término no mayor a 05 días hábiles a partir de la notificación del beneficiario ante la Dirección de Nidos de Lluvia.
12. Servicio de reinstalación de los sistemas de captación de agua de lluvia, que sean productos de una desinstalación, serán instalados por el proveedor a ciudadanos en lista de espera que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad y que el sistema se encuentre en buenas condiciones, valorado por el mismo proveedor.

Es importante mencionar que los componentes del sistema pueden variar para garantizar la mejor instalación posible en la vivienda. Asimismo, todos estos cuentan con una vida útil de hasta 25 años, situación que puede verse incrementada si se resguardan algunos elementos dentro del hogar, como la cisterna.

**"EL PROVEEDOR"** instalará los bienes suministrados y brindará el servicio contratado, bajo la supervisión de la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ", en los municipios considerados en la Reglas de Operación del Programa de Nidos de Lluvia para el ejercicio 2025, Anexo II de este instrumento, siendo los que se mencionan a continuación:

Municipios seleccionados	
Zapopan	Jamay
Guadalajara	Ayotlán
Tlajomulco de Zúñiga	Atotonilco el Alto
San Pedro Tlaquepaque	Zapotlán del Rey
Tonalá	La Barca

1. SE ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORIA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTIÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTIQUINCO.

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

Zapotlanejo	
El Salto	
Juanacatlán	
Ixtlahuacán de los Membrillos	

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** El importe que "LA CEAJ" pagará a "**EL PROVEEDOR**" por el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO"**, un subtotal de \$60,525,636.20 (sesenta millones quinientos veinticinco mil seiscientos treinta y seis pesos con 20/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado por \$9,684,101.79 (nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento un pesos 79/100 Moneda Nacional) lo que nos da un monto total a pagar de \$70,209,737.99 (Setenta millones doscientos nueve mil setecientos treinta y siete pesos 99/100 moneda nacional), conforme al Dictamen Técnico - Administrativo y Fallo, derivado de la propuesta de "**EL PROVEEDOR**", correspondientes a las partidas identificadas como 1,2,3 y 4.

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD
1	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 180 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de llenado ajustable, de tal forma que sea capaz de separar 2 L por m <sup>2</sup> de área de captación, considerando techos de hasta 90 m <sup>2</sup> . Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero, y tener fondo en forma de tolva para vaciar sedimentos asentados de forma eficiente, así	Tanque de almacenamiento Marca ROTOPLAS  Separador de Primeras Lluvias Marca PURIPLAS Modelo KPTA	2084

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORIA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025**

	como con una llave de altura aproximada de 60 cm que permita el drenado a una cubeta para poder utilizar parte del agua del separador.		
2	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 180 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de llenado ajustable de tal forma que sea capaz de separar 2 L por m2 de área de captación considerando techos de hasta 90 m2. Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero, y tener fondo en forma de tolva para vaciar sedimentos asentados de forma eficiente, así como con una llave de altura aproximada de 60 cm que permita el drenado a una cubeta para poder utilizar parte del agua del separador.	Tanque de almacenamiento Marca ROTOPLAS  Separador de Primeras Lluvias Marca PURIPLAS Modelo KPTA	494
3	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 40 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de separar 0.5 L por m2 de área de captación considerando techos de hasta 80 m2. Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.	Tanque de almacenamiento Marca ROTOPLAS  Separador de Primeras Lluvias Marca PURIPLAS Modelo KPTA	150
4	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con	Tanque de	498

**1. SE ELIMINA  
RUBRICA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTIÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025**

	<p>tanque de almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 40 litros fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de separar 0.5 L por m<sup>2</sup> de área de captación considerando techos de hasta 80 m<sup>2</sup>. Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.</p>	<p>almacenamiento Marca ROTOPLAS</p> <p>Separador de Primeras Lluvias Marca PURIPLAS Modelo KPTA</p>	
<b>PLAZO:</b>		A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2025	
<b>LUGAR:</b>		EN LOS MUNICIPIOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025	

**"EL PROVEEDOR"** declara bajo protesta de decir verdad que el importe plasmado en el monto previamente descrito, incluye:

- La totalidad del costo del suministro de los insumos y la prestación de todos los servicios necesarios para la instalación integral de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, contemplados en las Reglas de Operación del Programa de Nidos de Lluvia para el ejercicio 2025, Anexo II del presente contrato.
- La totalidad de los costos de traslado, transportación, maniobras, almacenamiento, aseguramiento, resguardo, carga y descarga de los insumos necesarios que se requieran en la instalación integral de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, asumiendo **"EL PROVEEDOR"** todo riesgo y responsabilizándose en tales traslados, hasta que estos sean entregados e instalados como parte de un Sistema de Captación de Agua de Lluvia, en el lugar y fecha determinado por la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ".
- Conforme a la cláusula Quinta del presente contrato, se pagará de manera mensual y en proporción de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia instalados y servicios ejecutados por

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

**"EL PROVEEDOR"**, proporción calculada sobre los montos previamente precisados, sin que sea rebasado el monto máximo del presente contrato.

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que **"EL PROVEEDOR"** entregue bienes, servicios o realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Además, que tal importe será bajo la condición de **precios fijos** hasta el fin de la vigencia del presente contrato, por lo que sostiene y garantiza los precios de su propuesta económica, desde el inicio y hasta la conclusión del suministro e instalación de los bienes y que, de ninguna manera, estos se verán afectados al alza y que tampoco habrá ningún costo extra.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la celebración de este contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**. **"LA CEAJ"** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO.** Que conforme a su propuesta **"EL PROVEEDOR"** SI aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, contemplado en los artículos 2, numeral 1 apartado I, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se le retendrá del importe a pagar la cantidad de **\$302,628.18 (trescientos dos mil seiscientos veintiocho pesos con 18/100 Moneda Nacional)**.

**CUARTA. - ENTREGA LOS INSUMOS Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** suministrará, instalará y prestará los servicios conforme a las etapas y calendarización determinadas por la Dirección de Nidos de Lluvia de **"LA CEAJ"**, de conformidad con las *"Reglas de Operación del Programa Nidos de Lluvia"* para el ejercicio 2025.

A efecto de lo anterior, la Dirección de Nidos de Lluvia de **"LA CEAJ"** le informará por escrito, sea en formato físico o mediante el uso de las tecnologías de la información, a **"EL PROVEEDOR"** los lugares, fechas, características y cantidades de insumos y servicios que se requerirán prestar en los municipios que a continuación se indican:

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

Municipios seleccionados	
Zapopan	Jamay
Guadalajara	Ayotlán

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO".

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025**

Tlajomulco de Zúñiga	Atotonilco el Alto
San Pedro Tlaquepaque	Zapotlán del Rey
Tonalá	La Barca
Zapotlanejo	
El Salto	
Juanacatlán	
Ixtlahuacán de los Membrillos	

Hecha la previa comunicación, **"EL PROVEEDOR"** deberá ejecutar los servicios contratados conforme a las especificaciones de la cláusula Primera del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá rendir un informe mensual en los que desglose:

- 1.- La cantidad de los insumos utilizados, conforme a cada una de las partidas adjudicadas.
- 2.- Cantidad de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia instalados.
- 3.- Juntas Comunitarias realizadas.
- 4.- Visitas técnicas realizadas para evaluar la viabilidad técnica de la instalación de Sistema de Captación de agua de Lluvia en cada vivienda, y dar instrucciones a los beneficiarios potenciales.
- 5.- Visitas técnicas realizadas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior, realizadas.
- 6.- Actividades educativas y formativas sobre cultura del agua y el funcionamiento de los Sistema de Captación de agua de Lluvia, realizadas.
- 7.- Capacitaciones brindadas para los beneficiarios en el uso y mantenimiento correcto de su Sistema de Captación de agua de Lluvia.
- 8.- Realización de las visitas físicas y llamadas telefónicas de seguimiento a cada familia beneficiaria.
- 9.- Importe a cobrar por las acciones realizadas, debidamente justificadas en el contenido del informe que presenta.
- 10.- Deberá ser firmado de manera original y autógrafo, en hoja membretada de "EL PROVEDOR", por persona legalmente facultada para ello, acreditando las facultades de representación mediante escritura pública ante notario público; este último requisito no será necesario si quien firma dicho informe ya tiene reconocido el carácter de representante legal en el presente contrato.
- 11.- Toda la información de las acciones implementadas deberán estar clasificadas por los servicios prestados y sistemas de captación de aguas de lluvia instalados, haciendo una relación de los

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

beneficiarios, domicilios, fechas, lugares, cantidades y características de los bienes y servicios, objeto del presente contrato.

12.- Acompañando como anexos: fotos, formatos de recepción, responsiva y aviso de privacidad por cada uno de los sistemas instalados, evidencias de las Juntas Comunitarias, evidencias fotográfica de la vivienda antes de la instalación, la ejecución de los trabajos y la instalación completa del sistema, acuse de recibido por el particular beneficiario de manual de uso del sistema, copia de la identificación oficial vigente del beneficiario, copia de la Escritura Pública o recibió predial de la vivienda en la que se instaló el Sistemas de Captación de agua de Lluvia y copia del comprobante de domicilio.

**"EL PROVEEDOR"** deberá rendir un informe final al finalizar el presente contrato o a la fecha que se agoten las cantidades que para tal efecto se plasmen en el contrato, señalando la estadística relevante, la cantidad de los Sistema de Captación de agua de Lluvia, y los últimos servicios prestados bajo los mismo lineamientos requeridos para el informe mensual, además acompañar la carta de sustitución de bienes por cada entrega e instalación de bienes motivo de la presente licitación, que deberá comprender tanto lo correspondiente a los componentes del Sistema de Captación de Lluvia, como a la de su instalación y adecuado funcionamiento, conforme a las Bases de Licitación.

**QUINTA. - FORMA DE PAGO. "LAS PARTES"** convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de informe mensuales, bajo el siguiente trámite:

El pago se efectuará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, en una sola exhibición y dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la entrega de los bienes conforme a lo establecido en las bases, y previa recepción de la documentación correspondiente, de conformidad con los lineamientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Previa solicitud que realice como área requirente la Dirección de Nidos de Lluvia, (acompañada de las conductores órdenes de compra) a la Dirección de Administración, ésta procederá a través de la Subdirección de Finanzas a efectuar el pago a favor del proveedor, seleccionado conforme al procedimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, por conducto de la Subdirección de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la CEAJ, previa verificación de lo siguiente:

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA
- La existencia del contrato previamente celebrado entre la CEAJ y el Proveedor; por la contratación de un servicio integral que incluye, la instalación de todos los componentes del sistema de captación de agua de lluvia y las capacitaciones necesarias para lograr la adopción de dicho sistema.
  - Presentar el fallo de la licitación validado por el Comité de Adquisiciones:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

3. Por parte de la Jefatura de Tesorería de la CEAJ, se verificará la documentación fiscal inherente a los comprobantes fiscales y/o facturas exhibidas para tal efecto por el proveedor;
  - a. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor, por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el proveedor, y por el área encargada del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y xml;
  - b. Formato de verificación del CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
  - c. Solicitud de pago del SIIF firmada por el servidor público autorizado.
4. Que la Dirección de Nido de Lluvia como área requirente y/o supervisora del contrato de la CEAJ, avale que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al proveedor, se encuentren satisfechas, siendo entre ellas, de manera enunciativa y no limitativa:
  - a. Formato de recepción, responsive y aviso de privacidad de datos por cada uno de los sistemas adquiridos, debidamente llenado, firmado por el particular, anexando copia simple de la documentación establecida en los criterios de selección;
  - b. Evidencia de las juntas comunitarias;
  - c. Evidencia fotográfica de antes, instalación y entrega de cada uno de los sistemas;
  - d. Acuse de recibido, debidamente firmado por el particular, del manual de uso del sistema.
5. La Dirección de Nidos de Lluvia, como Área Responsable del Programa, deberá integrar un expediente por cada una de las personas beneficiarias del programa, así como el expediente de las adquisiciones de los materiales y suministros con los documentos detallados en los apartados correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

#### Documentos para la procedencia del pago mensual (parcial) son los siguientes:

- a) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor, a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, con domicilio en Calle Francia número 1726, Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara Jalisco, C.P. 44190 R.F.C. CEA-070225-JK4, validada por el "**AREA REQUIRENT**" de la "**CONVOCANTE**"; por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el proveedor, y por el área encargada del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y xml.
- b) Formato de verificación impresa del CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- c) Original del oficio en el que la Dirección de Nido de Lluvia como área requirente y/o supervisora

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL LOTE NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

1. SE  
ELIMINA  
RUBRÍCA

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

del contrato de la CEAJ, avale que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al proveedor, se encuentren satisfechas, siendo entre ellas, de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Formato de recepción, responsiva y aviso de privacidad de datos por cada uno de los sistemas adquiridos, debidamente llenado, firmado por el particular, anexando copia simple de la documentación establecida en los criterios de selección.
  - II. Evidencia de las juntas comunitarias.
  - III. Evidencia fotográfica de antes, instalación y entrega de cada uno de los sistemas.
  - IV. Acuse de recibido, debidamente firmado por el particular, del manual de uso del sistema.
- d) Copia simple de la orden de compra, que ampare el suministro, instalación y prestación del servicio contratado por la CEAJ.

#### Documentos para la procedencia del pago final, son los siguientes:

- e) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor, a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, con domicilio en Calle Francia número 1726, Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara Jalisco, C.P. 44190 R.F.C. CEA-070225-JK4, validada por el **"AREA REQUERENTE"** de la **"CONVOCANTE"**; por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el proveedor, y por el área encargada del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y xml.
- f) Formato de verificación impresa del CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) Original del oficio en el que la Dirección de Nido de Lluvia como área requirente y/o supervisora del contrato de la CEAJ, avale que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al proveedor, se encuentren satisfechas, siendo entre ellas, de manera enunciativa y no limitativa:
  - V. Formato de recepción, responsiva y aviso de privacidad de datos por cada uno de los sistemas adquiridos, debidamente llenado, firmado por el particular, anexando copia simple de la documentación establecida en los criterios de selección.
  - VI. Evidencia de las juntas comunitarias.
  - VII. Evidencia fotográfica de antes, instalación y entrega de cada uno de los sistemas.
  - VIII. Acuse de recibido, debidamente firmado por el particular, del manual de uso del sistema.
- h) Original de la orden de compra, que ampare el suministro, instalación y prestación del servicio contratado por la CEAJ.
- i) Carta de sustitución de bienes por cada entrega e instalación de bienes motivo de la presente licitación, que deberá comprender tanto lo correspondiente a los componentes del Sistema de Captación de Lluvia SCALL, como a la de su instalación y adecuado funcionamiento, conforme a las Bases de Licitación.

1. SE  
ELIMINA  
RUBRÍC

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

- j) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco en la cual el "**PROVEEDOR**" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).

Todo lo anterior, requiere ser presentado por el proveedor que resulte adjudicado, para la procedencia de los pagos (mensual y último), además de tres impresiones de la factura digital y número del pedido (orden de compra).

Nota: para el primer y último pago, además de los documentos y requisitos señalados, el adjudicado deberá anexar copia simple del contrato.

La factura deberá de incluir la leyenda: pago en una sola exhibición, método de pago y régimen de ley. Debiendo ser enviada de forma digital en dos archivos: PDF y XML a los correos: [jose.gomez@ceajalisco.gob.mx](mailto:jose.gomez@ceajalisco.gob.mx), [hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx](mailto:hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx), [luis.lopez@ceajalisco.gob.mx](mailto:luis.lopez@ceajalisco.gob.mx) con copia a [facturaxml@ceajalisco.gob.mx](mailto:facturaxml@ceajalisco.gob.mx) donde será validado por el área de finanzas.

1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de la "Convocante".  
El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.
3. "EL PROVEEDOR" adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

En caso de resultar adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025**  
*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, además de considerar lo establecido en el preámbulo de las Bases que señala que el proceso se llevará con Recursos provenientes del Programa "NIDOS DE LLUVIA 2025".

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el "**ÁREA REQUERENTE**", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "**PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "**PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago por el suministro e instalación de los bienes, y la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "**PROVEEDOR**" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el "**CONTRATO**".

Es requisito indispensable para el pago, que el "**PROVEEDOR**" realice la entrega de la garantía de cumplimiento del "**CONTRATO**" de los bienes y servicios adjudicados, la Garantía de Sostenimiento, y la Carta garantía y de sustitución de bienes; garantías que deberá entregar en tiempo y forma conforme a los establecido en las BASES.

**Vigencia de precios.** La proposición presentada por el LICITANTE adjudicado es bajo la condición de precios fijos hasta la total entrega de los bienes y servicios.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del suministro, instalación y prestación del servicio objetos de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "LA CEJA" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato "**EL PROVEEDOR**" se obliga a exhibir ante "**LA CEAJ**", fianza por la cantidad **de \$7,020,973.79 (siete millones veinte mil novecientos setenta y tres pesos con 79/100 Moneda Nacional)** equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato. La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

1.- Que la presente fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

2.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice la prestación de los servicios, continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga únicamente por cumplimiento del contrato no por ampliación en cuanto a su tiempo de prestación de los servicios o monto, así como durante la substancialización de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

3.- Que la afianzadora o afianzadoras, aceptan expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Dicha garantía deberá constituirse en **moneda nacional** y estará en vigor a partir de la fecha del "**CONTRATO**", pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al "**CONTRATO**" principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito expedido por el área requirente de los servicios, y en caso de existir saldos a cargo de "**EL PROVEEDOR**", la liquidación correspondiente, (cancelación) será dentro de los 12 doce meses posteriores a la conclusión de la prestación de los servicios.

En tanto "**EL PROVEEDOR**" no otorgue la fianza, no se perfeccionará el presente contrato y no surtirá efecto legal alguno, por lo que se dará por rescindido de manera inmediata el presente contrato, sin derecho a reclamo por parte de "**EL PROVEEDOR**".

**SÉPTIMA. - GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.**- Conforme a lo establecido en las Bases, "**EL PROVEEDOR**" ratifica y se obliga a cumplir con la "**CARTA DE GARANTÍA Y SUSTITUCIÓN DE BIENES**" del día 23 veintitrés de abril del 2025 dos mil veinticinco, en la que se comprometió a garantizar hasta por 12 doce meses los bienes y servicios prestados para la instalación de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, contados a partir la instalación de la fecha de instalación cada uno de los Sistemas de Captación de Aguas de Lluvias. Así

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

como que, en caso de ser necesario, "**EL PROVEEDOR**" llevará a cabo la sustitución de los bienes, lo cual deberá ocurrir en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles contados a partir de que le sea notificado de manera oficial dicha situación por la Dirección de Nidos de Lluvia de "**LA CEAJ**".

Los gastos originados con motivo de la aplicación de garantía de los bienes que resulten de los envíos desde los lugares de solicitud de garantía, hasta las oficinas del licitante adjudicado, así como el retorno con los bienes sustituidos, serán a cuenta "**EL PROVEEDOR**".

Es requisito indispensable para cualquier pago, que el "**EL PROVEEDOR**" realice la entrega la Garantía de Sostenimiento, y la Carta garantía y de sustitución de bienes.

**OCTAVA. – RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O DAÑOS A TERCEROS.** "**EL PROVEEDOR**" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios a contratar se causen a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el Anexo 1 y las Reglas de Operación, la junta de aclaraciones, su propuesta y este contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por éste, o por las violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables.

"**EL PROVEEDOR**", será el único responsable de la prestación del servicio y bienes aquí contratados y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por lo que las responsabilidades civiles, ecológicas y medio ambientales y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia de "**EL PROVEEDOR**" serán a cuenta y cargo de éste. En caso de no hacerlo, "**EL PROVEEDOR**" será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "**LA CEAJ**" o a terceros, considerando como mínima indemnización el monto de las multas, penalidades, condenas de indemnización o reparación del daño, así créditos fiscales que se le lleguen a fincar a "**LA CEAJ**" por motivo de los daños que pudiera ocasionar "**EL PROVEEDOR**", independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

Para garantizar los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar a "**LA CEAJ**" o a terceros con motivo de la prestación del servicio, "**EL PROVEEDOR**" presenta fianza o póliza de seguro a la firma del presente contrato, con la que cubra cuando menos el 10% del valor de la contraprestación establecida en este contrato.

**NOVENA. – VIGENCIA DEL CONTRATO.** "**LAS PARTES**" establecen que la vigencia del presente contrato es partir del 16 dieciséis de abril y hasta el mes de agosto del 2025 dos mil veinticinco, **conforme al Anexo 1, las Reglas de Operación, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas** objeto del "**CONTRATO**", la junta de aclaraciones, y la propuesta del "**PROVEEDOR**".

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud del "**ÁREA REQUERENTE**" siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la "**LEY**".

**DÉCIMA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.** En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, "**LA CEAJ**" procederá al rechazo del suministro, instalación y servicios, entendiendo como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por "**LA CEAJ**".

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición del suministro e instalación de los sistemas de captación de lluvias por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación.

**DÉCIMA PRIMERA. -SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**LA CEAJ**" designa en estos momentos a su Dirección de Nidos de Lluvia como Área Supervisora del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a través de su Encargado de Despacho el C. Luis Anselmo López Casillas.

La Dirección de Nidos de Lluvias de "**LA CEAJ**", se encargará de:

1. Dar seguimiento a las obligaciones que le corresponden cumplir a "**LA CEAJ**" por virtud del presente contrato.
2. Supervisar y vigilar el cumplimiento de "**EL PROVEEDOR**" a sus obligaciones pactadas en el presente contrato.
3. Determinar las etapas y calendarización necesaria para el suministro de insumos y la prestación de los servicios necesarios para la instalación de los Sistemas de Captación de agua de Lluvia, conforme a los lineamientos establecidos en las "Reglas de Operación del programa nidos de Lluvia" para el ejercicio 2025, informado de ello a "**EL PROVEEDOR**".
4. Recibir los informes Mensuales y el informe final de "**EL PROVEEDOR**", para su revisión y validación de la satisfacción de los servicios prestados.
5. Autorizar se pague al "**EL PROVEEDOR**", requiriendo se realicen los trámites de pago a la Dirección de Administración.
6. Requerir toda clase de información o aclaración a "**EL PROVEEDOR**".
7. Solicitar a la Unidad Centralizada de Compras, mediante oficio y con un dictamen técnico fundado y motivado, se inicie el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.
8. Atender toda clase de requerimientos de la Unidad Centralizada de Compras durante el procedimiento rescisión administrativa del presente contrato.
9. Solicitar a la Unidad Centralizada de Compras, mediante oficio fundado y motivado la suspensión y/ terminación anticipada del presente contrato.
10. Participar a nombre de "**LA CEAJ**" en los procedimientos de conciliación contemplados en el

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTIÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

presente contrato.

11. Realizar interpretaciones técnicas de los alcances del presente contrato.
12. Solicitar, previo dictamen técnico justificativo, la realización de toda clase de convenio modificatorios a la Unidad Centralizada de Compras.
13. Solicitar a la Dirección de Administración se apliquen las penas convencionales a "**EL PROVEEDOR**".
14. Administrar el presente contrato para efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIONES LABORALES.** "**EL PROVEEDOR**" reconoce ser el único patrón del personal que contrate para brindar los servicios profesionales motivo del presente contrato, siendo así el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas Instituciones y/o Dependencias Gubernamentales, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que se obliga a responder a todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo llegasen a realizar sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, por lo que "**LA CEAJ**" será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que puedan realizar los trabajadores de "**EL PROVEEDOR**".

En razón de lo anterior bajo ninguna circunstancia "**LA CEAJ**" se considerará patrón sustituto, patrón contratante, intermediario o responsable solidario conforme a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "**EL PROVEEDOR**" quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "**EL PROVEEDOR**" el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "**LA CEAJ**", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación, responsabilidad legal, procedimiento administrativo y juicio laboral de conformidad con los artículos 1918, 1923 y 1924 del Código Civil Federal.

En caso de no hacerlo, "**EL PROVEEDOR**" será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "**LA CEAJ**", considerando como mínima indemnización el monto de las multas, condenas, sanciones económicas, créditos fiscales o convenios de conciliación que se le hayan fijado o pagado "**LA CEAJ**" por motivo de las obligaciones obrero-patronales, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".** "**EL PROVEEDOR**" Se obliga a:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTIÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

- A) Cumplir en todos sus términos y de manera oportuna las obligaciones consignadas en el presente contrato.
- B) Ejecutar por sí mismo los servicios profesionales materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en el presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS).
- C) "**EL PROVEEDOR**" será el único responsable de las estrategias empleadas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, responsabilizándose de indemnizar por cualquier daño o perjuicio ocasionado a "**LA CEAJ**", sus servidores públicos, abogados y empleados.
- D) "**EL PROVEEDOR**" está obligado a resguardar y cuidar con la debida diligencia toda documentación que "**LA CEAJ**" le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato, sea de manera física o digital, debiendo regresar la misma a la de "**LA CEAJ**" a más tardar en el mes de agosto del 2025 dos mil veinticinco, siendo responsable "**EL PROVEEDOR**" de requerir la devolución de la documentación original que haya presentado ante cualquier autoridad u órgano jurisdiccional. Toda pérdida, destrucción o alteración de la documentación, sea física o digital, proporcionada por "**LA CEAJ**" y en resguardo de "**EL PROVEEDOR**" será responsabilidad de este último, debiendo "**EL PROVEEDOR**" dejar en paz y a salvo a "**LA CEAJ**", por los daños y perjuicios ocasionados, resultado de la pérdida, destrucción o alteración de la documentación

**DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que la información y documentación que se le proporcione o se genere con motivo de la prestación del servicio no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" divulgue la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, "**LA CEAJ**" aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a "**EL PROVEEDOR**" de los saldos a su favor.

"**EL PROVEEDOR**" deberá tener la debida diligencia del resguardo, manejo, tratamiento y

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025**  
*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

transferencia de los datos personales que pueden llegar a contener la documentación que se le brinde por parte de la “**LA CEAJ**” y/o los beneficiarios contemplados en las “Reglas de Operación para el Programa Nidos de Lluvia 2025”; para el cumplimiento del presente contrato, bajo los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetando en el ejercicio de sus obligaciones contractuales la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada, asimismo deberá solicitar a las autoridades administrativas y/o judiciales que le requieran información, en cumplimiento del presente contrato, se comprometan a garantizar la confidencialidad de la información transmitida, cuidando la discreción, restricción de acceso y/o reproducción durante su manejo, archivo y uso, siendo tales autoridades responsables de que su uso sea únicamente para los fines para la cual fue solicitada la información y que cualquier uso indebido de su parte puede generar afectación a derechos de terceros.

**DÉCIMA QUINTA. – CUIDADO REPUTACIONAL.** - “**EL PROVEEDOR**” se comprometen a no realizar ninguna acción que pretenda, o pudiera razonablemente dañar a “**LA CEAJ**”, su reputación, imagen pública o institucional, o que conduzca a publicidad no deseada, desfavorable o engañosa para el público al que vayan dirigido.

**DÉCIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado de la prestación de servicios del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” cede a favor de “**LA CEAJ**”, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecidos en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

“**EL PROVEEDOR**” cede a favor de “**LA CEAJ**” todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a “**LA CEAJ**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - REGULACIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO.** “**EL PROVEEDOR**” reconoce que “**LA CEAJ**” es un ente público del Gobierno del Estado de Jalisco sujeto a dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO” (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA





## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los criterios de interpretación y resoluciones que emitan el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Archivo General de la Nación, todo ello para cumplir con los mandatos constitucionales y los derechos humanos contemplados en el artículo 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuestión que le obliga a mantener un principio de máxima publicidad para dar a conocer en su portal de transparencia y en requerimientos de acceso a la información pública, todos los convenios, instrumentos jurídicos y contratos que firme en cumplimiento de sus funciones públicas, respetando en el ejercicio de tales obligaciones la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada.

Motivo por el cual "**LAS PARTES**" acuerdan que "**LA CEAJ**" cumplirá con las obligaciones del presente contrato, manteniendo reserva y confidencialidad de la información que "**EL PROVEEDOR**" le entregue, siempre y cuando pueda ser protegida como tal conforme a las regulaciones precisadas en el párrafo anterior, en consecuencia se determina que no existirá incumplimiento alguno por parte de "**LA CEAJ**" a la protección de la información de "**EL PROVEEDOR**", si por exigencia de la ley, de las autoridades, órganos jurisdiccionales y/o de los organismos garantes de transparencia y acceso a la información pública debe de entregar, divulgar, otorgar y/o dar acceso a parte de cualquier información proporcionada.

**DÉCIMA OCTAVA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.** En caso fortuito o de fuerza mayor, "**EL PROVEEDOR**" podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por "**LA CEAJ**", "**EL PROVEEDOR**" deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. "**LA CEAJ**" se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento, relacionado además con el punto 20 de las Bases de la Licitación.

**DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.** "**LA CEAJ**" Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos determinados por la Dirección de Nidos de Lluvia, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
-------------------------------	--------------------------------

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTIETRÉS DE ABRIL DÉS 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025**

De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
<b>De 21 veintiún días de atraso en adelante</b>	<b>Se rescindirá el contrato a criterio de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.</b>

Los porcentajes de la pena convencional mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante **"LA CEAJ"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuesto **"LA CEAJ"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** Sin responsabilidad alguna para **"LA CEAJ"** se podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

**I.- Por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.**

**II.- Por causas de interés general.**

**III.- En caso de incumplimiento en alguno de los puntos previstos en las Bases de la Licitación.**

**IV.- Si **"EL PROVEEDOR"** de forma injustificada no proporciona a **"LA CEAJ"** o a otras autoridades, organismos constitucionales, instituciones u órganos jurisdiccionales, sean del orden federal, estatal o municipal, las facilidades y/o datos que le requieran en cualquier procedimiento de inspección, vigilancia, visita domiciliaria, supervisión o de investigación, por motivo del contrato, así como por supuestos de responsabilidad administrativa de servidores públicos o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, supuesta realización de prácticas monopólicas y/o actos de fiscalización.**

1. SE  
ELIMINA  
RÚBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

**V.-** Cuando por incumplimientos de "**EL PROVEEDOR**" en sus obligaciones obrero-patronales "**LA CEAJ**" sea obligado al pago de multas, condenas de laudos, créditos fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o órganos jurisdiccionales, sean federales, estatales o municipales.

**VI.-** Cuando por incumplimientos "**EL PROVEEDOR**" en sus obligaciones obrero-patronales se declare en estado de huelga al centro de trabajo por parte de una coalición de trabajadores.

**VII.-** Cuando "**EL PROVEEDOR**" haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica.

**VIII.-** Cuando "**EL PROVEEDOR**" o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades decisorias o de representación de la misma este sujeto a investigación o haya sido declarado responsable por la comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**IX.-** Cuando "**EL PROVEEDOR**" omita informar a "**LA CEAJ**" en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio y/o correo electrónico designados para realizar notificaciones.

**X.-** Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por "**LA CEAJ**" para la ejecución del servicio.

**XI.-** "**EL PROVEEDOR**" pierda, altera o destruya la documentación, sea física o digital que "**LA CEAJ**" le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**XII.-** "**EL PROVEEDOR**" no devuelva a "**LA CEAJ**" dentro de los plazos establecidos, la documentación, sea de manera física o digital, que "**LA CEAJ**" le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**XII.-** "**EL PROVEEDOR**" no cumple con el suministro de insumos y/o prestación de los servicios requeridos para la instalación de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, en las fechas establecidas en las etapas y calendarización realizada por la Dirección de Nidos de Lluvia de "**LA CEAJ**".

**XIII.-** "**EL PROVEEDOR**" no cumple con los términos y condiciones de su "**CARTA DE GARANTÍA Y**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

1. SE  
ELIMINA  
RÚBRICA

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

#### SUSTITUCIÓN DE BIENES".

**XIV.-**Cuando se informe a "**LA CEAJ**" por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social que "**EL PROVEEDOR**" incumple con sus obligaciones en materia de seguridad social.

**XV.-** Cuando se informe a "**LA CEAJ**" por parte de cualquier autoridad federal, estatal, municipal u organismo constitucional autónomo que "**EL PROVEEDOR**" está incumpliendo con la normatividad o algún derecho humano.

**XVI.-** Cuando "**EL PROVEEDOR**" fomente, propicie o incurra en actos que contrarien los principios, valores, reglas de integridad y/o Riesgos éticos contemplados en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Si "**LA CEAJ**" opta por la rescisión, se iniciará el procedimiento de rescisión de conformidad con la Cláusula Décima Primera del presente contrato, así como Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, y una vez notificado el inicio del procedimiento a "**EL PROVEEDOR**", "**LA CEAJ**" se abstendrá de cubrir los importes resultantes de servicios prestados aún no liquidados, hasta que se otorgue el pago como conclusión de los servicios de manera anticipada, según que proceda;

Una vez emitida la resolución del procedimiento de rescisión "**LA CEAJ**" deberá otorgar el pago que proceda, dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución.

"**LA CEAJ**" junto con "**EL PROVEEDOR**" podrá conciliar, dentro del pago de los servicios, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes, de cuyo resultado podrán cuantificarse las cantidades:

1. a pagar por "**LA CEAJ**" a "**EL PROVEEDOR**", de ser el caso;
2. a compensar entre las partes, si ello fuere factible, y
3. a cobrar a "**EL PROVEEDOR**" por "**LA CEAJ**", en su caso.

"**LA CEAJ**" podrá hacer constar en el pago, la recepción del servicio prestado por "**EL PROVEEDOR**" hasta la rescisión del contrato, así como de los equipos, insumos y materiales que se hubieran utilizado en la prestación del servicio o se encuentren en proceso de suministro, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los servicios pendientes de prestar.

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "**LA CEAJ**" en un plazo no mayor de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "**EL PROVEEDOR**", para lo cual se le reconocerán los equipos, insumos y materiales que tenga proceso de destino a la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTIÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO".

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

prestación del servicio o de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la prestación de los servicios contratados y "**EL PROVEEDOR**" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ubicación, objeto de la prestación de servicios aquí contratados, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

**Para los efectos de la rescisión a que se refiere la presente cláusula y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:** (i) "**EL PROVEEDOR**" será **responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en los servicios, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del presente contrato**, y (ii) se considerará que toda obligación de pago que se genere con motivo de la prestación de los servicios previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando en el presente contrato no se pacten términos o plazos específicos, deberá ser satisfecha dentro de los **20 (veinte) días naturales** siguientes a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), con su respectivo .XML, previa prestación de los servicios acordados en los términos del actual contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. "**LA CEAJ**", deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a "**EL PROVEEDOR**" del servicio, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a "**EL PROVEEDOR**" acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que "**EL PROVEEDOR**" comparezca dentro del plazo otorgado, "**LA CEAJ**" deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de "**EL PROVEEDOR**" y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, "**LA CEAJ**" fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, "LA CEAJ" en el mismo acuerdo otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Dirección de Administración de la "LA CEAJ".

**3.** Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contrarien el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite "LA CEAJ".

**4.** Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito "EL PROVEEDOR" no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a "EL PROVEEDOR" por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de "LA CEAJ".

**5.** En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del dia siguiente de la audiencia, para que "EL PROVEEDOR" pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervenientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

**6.** Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, "LA CEAJ" tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por "EL PROVEEDOR" del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL ÓMITE NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTIÓN CO.



"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

Si previo a la emisión de la resolución, "**EL PROVEEDOR**" del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

**7.** La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal "**EL PROVEEDOR**" del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

**8.** Si se decreta por parte de "**LA CEAJ**", la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del monto del contrato que "**EL PROVEEDOR**" deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**"LA CEAJ"** para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Si derivado de las evaluaciones periódicas que "**LA CEAJ**" realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente la prestación de los servicios parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

**"EL PROVEEDOR"** Estará obligado a devolver a "**LA CEAJ**", en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

**VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** "**LA CEAJ**", podrá suspender

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTIÉTRES DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTIQUINCO.

1. SE  
ELIMINA  
RUBRÍCA

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

temporalmente, en todo o en partes la realización de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, a petición de la Dirección de Nidos de Lluvia de la CEAJ o a petición por escrito de "**EL PROVEEDOR**" que deberán ser valoradas por dicha Dirección, o a solicitud por escrito de "**EL PROVEEDOR**", que deberán ser valoradas por la Dirección de Nidos de Lluvia de la CEAJ, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurran las circunstancias que justifiquen la suspensión, la Unidad Centralizada de Compras "**LA CEAJ**" notificará por escrito a "**EL PROVEEDOR**", un oficio que señale las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo al servicio prestado, la información y documentación proporcionada.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante un convenio modificatorio por la suspensión que realizará la Unidad Centralizada de Compras "**LA CEAJ**", determinando que el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez al haber desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "**LA CEAJ**" y "**EL PROVEEDOR**".

No será motivo de suspensión del contrato, la deficiente prestación del servicio de "**EL PROVEEDOR**" que sea su responsabilidad y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

"**LA CEAJ**" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.** "**LA CEAJ**" y "**EL PROVEEDOR**", resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo v, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES.** "**EL PROVEEDOR**" señala como domicilio para oír y

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTIETRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

## PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

recibir notificaciones el ubicado en la calle Viveros de la Colina número 142 ciento cuarenta y dos, en la Colonia Viveros de la Loma, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, C.P. 54080, para que se le practiquen toda clase de notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión administrativa, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a "**LA CEAJ**" en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación sé tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de "**LA CEAJ**".

Desde este momento "**EL PROVEEDOR**" señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontratados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstancia del servidor público facultado por "**LA CEAJ**" para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con "**EL PROVEEDOR**" para acreditar dicho carácter.

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como su teléfono fijo 55 53652747 y la cuenta con correo electrónico [comercial.codemun@codemun.com](mailto:comercial.codemun@codemun.com), que es administrada por personal directo de "**EL PROVEEDOR**".

**VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **23 veintitrés de abril del año 2025 dos mil veinticinco**.

**POR "LA CEAJ"**

M. en C. Mario López Pérez.  
Director General de la  
Comisión Estatal del Agua de Jalisco

**POR "EL PROVEEDOR "**

**3. SE ELIMINA FIRMA AUTÓGRAFA**

C. María del Carmen Bacallao Tafoya  
Apoderada General de la empresa  
**CONSULTORÍA Y DESARROLLO  
MUNICIPAL, S.A. DE C.V.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

Valida

L.C.P. Juan Manuel García Díaz.

Encargado de Despacho de la Dirección  
Administración de la Comisión Estatal  
del Agua de Jalisco.  
(Acuerdo CEAJ/182/2025).

Área de Supervisora del contrato y Área  
requeriente del servicio.

Mtro. Luis Anselmo López Casillas.

Encargado de Despacho de la Dirección  
de Nidos de Lluvia de la Comisión Estatal del  
Agua de Jalisco.  
(Acuerdo CEAJ/DG/008/2025).

Testigo

L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo

Titular de la Unidad Centralizada de Compras de  
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

## VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

- Todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a Rúbrica.
- Todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos de la credencial para votar de la representante legal de la contratista.
- Todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a la firma autógrafa del representante legal de la contratista.

### 1. SE ELIMINA RUBRÍCA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DNL-LPN-CCC-03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2025 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.